



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Emilio Ángel RIVA y la FAGDUT contra la Resolución N° 45/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1176/2014 el Consejo Superior resolvió revocar la Resolución N° 214/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relativa a la elección de Director del Departamento Materias Básicas de esa dependencia.

Que girado el expediente a la Facultad Regional Rosario, el Asesor Letrado doctor Juan PALESTRO, luego de analizar pormenorizadamente la cuestión, dictaminó se lleve a cabo una nueva elección de Director del Departamento.

Que en consecuencia, el Consejo Directivo de esa Facultad Regional, mediante Resolución N° 45/2015, resolvió anular el acto electoral llevado a cabo el 16 de mayo de 2014 y encomendar al Decano a realizar un nuevo llamado a elecciones.

Que notificados los interesados, el ingeniero Emilio Ángel RIVA y la FAGDUT en una misma Carta Documento, interpusieron Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 45/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que la elección del Director de Departamento (Capítulo VI, Artículo 126 del Estatuto Universitario), responde a los mismos parámetros normativos que la del Decano o Vicedecano (Capítulo V, Artículos 123 a 125 del Estatuto Universitario), legislación que en ningún instante habilita para quien resulte en segundo lugar electo, deba asumir la Dirección expuesta al sufragio, sino exige nuevas votaciones hasta que el postulante obtenga por lo menos la mayoría simple.

Que el nuevo sufragio garantiza que quien resulte vencedor en la votación a llevarse a cabo, posea el aval no solo normativo en el más amplio sentido de la palabra sino que también su elección responda a una decisión libre y democrática que dará solvencia y solidez a la Dirección a ejercer, atento a que se deberá tener presente que quienes se postulen reúnan los requisitos indispensables para ser electo, hecho que sin duda beneficiará al elegido y al Departamento que deba conducir.

Que con un nuevo llamado electoral no se lesiona derecho constitucional alguno, pues se respeta en todo nuestra Constitución Nacional y la normativa que sobre el particular hace referencia el Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, en su Artículo 126 y concordantes.

Que quienes en la elección del 16 de mayo de 2014 se presentaron como candidatos aspirando ser Director del Departamento Materias Básicas, podrán ratificar sus pretensiones en la nueva elección, lo que le permitirá acceder al cargo sujeto al sufragio, con la seguridad que el brinda la diaphanidad de un acto electoral y que quienes lo integren respondan a las exigencias reglamentarias



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



existentes al respecto, con el objeto de que no acontezca lo que fuera motivo del Recurso Jerárquico al que hiciera lugar el Consejo Superior mediante la Resolución N° 1176/2014.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja, desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Emilio Ángel RIVA y la FAGDUT contra la Resolución N° 45/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relativa a la elección de Director del Departamento Materias Básicas de esa dependencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Emilio Ángel RIVA contra la Resolución N° 45/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relativa a la elección de Director del Departamento Materias Básicas de esa dependencia.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

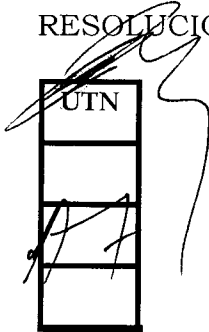
2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

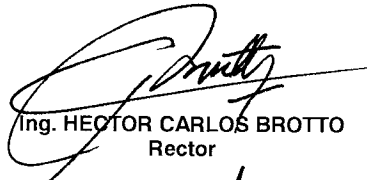


ARTICULO 2°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la FAGDUT contra la Resolución N° 45/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relativa a la elección de Director del Departamento Materias Básicas de esa dependencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1202/2015




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior